



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 245 -2019- -GODUR-MPC

San Vicente, 01 de Abril del 2019

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, el Expediente N° 12092-2018 mediante el cual Don DENIS PASTOR CENTENO, solicita la Licencia de construcción para el predio ubicado en la URB. HUALCARA I ETAPA MZ. "Q" LOTE 53, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo con los requisitos para la obtención de la licencia de construcción Bajo la modalidad de aprobación "

1. Carpeta de Trámite 12092-2018
2. FUE
3. Documento de Propiedad-Contrato de Compra Venta Garantizada.
4. Copia de DNI
5. Plano Ubicación y Localización lamina U-01, Fdo. por el Arq. JOSE ALBERTO ORCON LAURA CON REG. CAP 3415
6. Plano de Arquitectura lamina A-01 Fdo., por el Arq JOSE ALBERTO ORCON LAURA CON REG. CAP 3415.
7. Plano de Arquitectura lamina A 02 Fdo. Por el Arq. JOSE ALBERTO ORCON LAURA CON REG. CAP 3415.
8. Plano de Estructura Lamina A-03 Fdo. Por el Ing. FAUSTTO RENE HUAPAYA PONCE con Reg. CIP. N° 15102.
9. Plano de Estructura alijerado Lamina A-04 Fdo. Por el Ing. Fausto Rene Huapaya Ponce Reg. CIP. N° 15102.
10. Plano de Instalaciones sanitarias, Lamina A-05 Fdo. Por el Ing. Fausto Rene Huapaya Ponce Reg. CIP. N° 15102.
11. Plano de instalaciones eléctricas Lamina A-05 Fdo. Por el Ing. Julio Guillermo Castillo Luyo com Reg. CIP. 24604.
12. Declaración Jurada de Veracidad de de Datos. Anexo adicional N° 1 antecedentes firmado por el Administrado.
13. Recibo de pago 27690 SI. 5.00
- Recibo de pago 30677 825.03

Que, mediante informe N° 183-2019 de fecha 01 de Abril del 2019, del Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz Sub-Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, la Ordenanza N° 028-2018-MPC, y . La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar a Don DENIS PASTOR CENTENO, la Licencia de construcción bajo la Modalidad de aprobación "A", para el predio ubicado en la URB. HUALCARA I ETAPA MZ. Q LOTE 53, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete Región Lima.

Van;

Vienen R.G. 245-2019-GODU MPC
1er piso 76.89 m2

- 2 -

TOTAL

76.89 m2

El predio, cuenta con los planos que obran en el Expediente N° 12092-2018 conforme se indica en el Formulario Único de Edificaciones (FUE) y demás documentación técnica, Aprobados por la Sub-Gerencia de Obras Privadas para la ejecución de la edificación.

Artículo 2.- La Autorización, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

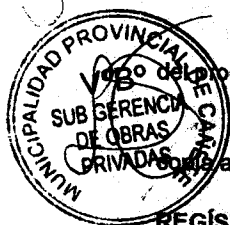
ARTÍCULO 3°.- Precisar que las futuras ampliaciones y/o remodelaciones serán sometidas a evaluación técnica de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29090, y su reglamentación.

ARTÍCULO 4°.- El propietario debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización posterior establecido en el Art. 32° de la Ley 27444.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GANETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062